

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00191
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	NELSON ANDRÉS BEDOYA
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PÁRTE DEMANDANTE

Teniendo en cuenta el oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 24 de septiembre de 2020, por el Oficial Sección Base de Datos del Ejército Nacional (fl 71 pdf), mediante el cual informa que no se encontró registro alguno con los datos: NELSON ANDRES BEDOYA, cédula de ciudadanía No. 1.119.727.876 que haya pertenecido a la fuerza, sin embargo existía registro del Soldado Profesional del mismo nombre, pero identificado con cédula de ciudadanía No.1.114.727.870, por lo que solicitaba se confirmara si se trataba de la misma persona.

En consecuencia, se dispone:

1.Requerir a la parte demandante para que en el **término de cinco (05) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se manifieste sobre lo requerido por parte de la Sección de Bases de Datos del Ejército Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. 058 de fecha 19-11-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La secretaria,  11001-33-35-013-2020-00191-00
--

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440fbb4ac63e09a9bcd955316762ebf50c76903afc42f604309c5098768e6a0d

Documento generado en 18/11/2020 11:05:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>